

Acta N° 139 del 25 de Septiembre de 2020

ACTA NÚMERO 139 SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

FECHA: Septiembre 25 de 2020

HORA: 08:00 a.m.

LUGAR: Sesiones Mixtas. Resolución Concejo N°064 de Septiembre 15 de 2020.

Plataforma virtual GotoMeeting

Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136de 1994.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Saluda a todos los presentes.

Señora Secretaria sírvase leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Saluda a todos los presentes.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Verifiquemos por favor el quórum señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Saluda a todos los presentes.

Orden del día de septiembre 25 de 2020



Vamos a verificar el quórum y aprobar simultáneamente el orden del día.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 136, 137 Y 138 DEL 22, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE
- 3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 17 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BELLO
- 4. COMUNICACIONES
- 5. PROPOSICIONES
- 6. ASUNTOS VARIOS
- 7. CLAUSURA A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ O SU DELEGADO
- 8. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 139 QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY SEPTIEMBRE 25 DE 2020 Y QUE SE ENCUENTRA INMERSA EN EL AUDIO

Esta leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Por favor verifiquemos el quórum señora Secretaria y continuamente aprobamos el orden del día.

		VIRTUAL	PRESENCIAL
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente y Apruebo		X
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Presente y Apruebo		
NICOLAS ALZATE MAYA	Presente y Apruebo	X	
DANIEL VILLA MALDONADO	Presente y Apruebo		X
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente y Apruebo		
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente y Apruebo		Х



JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente y Apruebo	Х	
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Presente y Apruebo		X
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Presente y Apruebo	X	
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente y Apruebo		X
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Presente y Apruebo		
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Presente y Apruebo		
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Presente y Apruebo		X
OSCAR DARIO ARIAS AGUDELO	Presente y Apruebo	X	
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Presente y Apruebo	Х	
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Presente y Apruebo	X	
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Presente y Apruebo	X	
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Presente y Apruebo	X	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente y Apruebo		X

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Le informo señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y decidir, ha sido aprobado el orden del día y 4 Concejales presentan fallas técnicas en su conexión.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 136, 137 Y 138 DEL 22, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración las actas 136, 137 y 138 del día 22,23 y 24 de 2020, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Apruebo
Apruebo
Apruebo
Apruebo
Apruebo

Le informo señor Presidente que están aprobadas las actas 136, 137 y 138 de 22, 23 y 24 de septiembre y también Presidente ya se encuentra en el Recinto verificada la asistencia el Concejal Nolver Andrés Pérez Arboleda, los otros tres Concejales aun presentan falla de audio.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Q Carrera 50 # 52 - 63 \ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165



Señor Presidente para confirmar la asistencia del Honorable Concejal Gustavo Gómez, los otros dos Concejales aun presenta falla técnica.

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 17 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BELLO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Antes de pasar a este punto, quiero decirles que el día de ayer en asuntos varios toqué un tema con el Concejal Felipe, donde yo dije: que lo había acompañado el partido de las FARC, no lo acompañó, me retracto de lo que dije, si lo ofendí le pido disculpas, lo acompañó el equipo de la Colombia Humana, que en su momento acompañó las FARC a la Colombia Humana y ese fue el error que tuve, pero me retracto de lo que dije ayer del Concejal Felipe Restrepo y que quede en el audio, no tengo ningún problema en reconocerlo.

Entonces pasando a este punto proyecto de acuerdo 17 por medio del cual se establece la jurisdicción de las comisarias de familia y las inspecciones de policía en el municipio de Bello, por favor Secretaria démosle lectura a las herramientas, articulado y titulo del Proyecto de Acuerdo como tal.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Sí señor Presidente.

LECTURA DEL OFICIO DE RADICACIÓN CON NUMERO 246 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Honorable Concejal GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE Presidente del Concejo Municipal de Bello

Asunto: radicación Proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la jurisdicción de las comisarias de familia y las inspecciones de policía en el municipio de Bello.



Honorable Presidente por medio de la presente me permito hacer entrega para su radicación ante el Concejo Proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la jurisdicción de las comisarias de familia y las inspecciones de policía en el municipio de Bello.

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

LECTURA EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Comisarías de Familia, según la Ley 1098 de 2006, son una de las protagonistas en los procesos que el Estado Colombiano ha estructurado para el cumplimiento de la Constitución, en cuanto a garantizar la protección integral de la familia y de los derechos de cada uno de sus miembros. Es por ello, que la responsabilidad que recae sobre las comisarías de familia, es la de contribuir al sistema nacional de bienestar familiar, brindando garantías y protección a los derechos de los menores de edad y la familia.

Según el Artículo 83 de la Ley 1098 de 2006, las Comisarías de Familia son definidas como "entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley".

Ahora bien, respecto a las funciones e importancia de las Comisarías de Familia, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-642/13, afirmó:

"En los procesos de violencia intrafamiliar que se tramitan ante las Comisarías de Familia, el artículo 4 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, dispone que, toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente. Una vez recibida la denuncia, el comisario avocará de forma inmediata la petición, y proferirá auto: admitiendo, inadmitiendo o rechazando la solicitud de medida de protección. En caso de ser admitida la denuncia, el comisario citará al acusado y a la víctima, para que comparezcan a una audiencia que tendrá lugar entre los 5 y diez 10 días siguientes a la presentación de la petición."



Además, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 460 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual garantiza la prestación ininterrumpida del servicio de las Comisarías de Familia del país, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, ordenada por el Presidente Iván Duque Márquez para enfrentar la pandemia del coronavirus COVID-19. Lo cual ha incrementado su capacidad de acción y deja de ver la importancia de este tipo de dependencias en la sociedad en el momento actual.

Es por ello, que en uso de las facultades otorgadas al señor Alcalde, por el Honorable Concejo Municipal de Bello, mediante el Acuerdo Municipal 002 de 2020, para reformar y modernizar la administración municipal, conforme al estudio técnico realizado, se concluyó que se requería una comisaría más para el municipio, pasando de tres (3) a cuatro (4) comisarías.Lo cual está acorde a lo señalado por el Decreto Nacional 4840 de 2007, que consagra:

"ARTÍCULO 3o. CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR DENSIDAD DE POBLACIÓN. <Artículo compilado en el artículo 2.2.4.9.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1069 de 2015> Para efectos del inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, se entenderá por densidad de población el número de habitantes del respectivo distrito o municipio. En ese sentido, los distritos o municipios de mayor y mediana densidad de población obligados a contar con el equipo interdisciplinario, se clasifican conforme a la siguiente categorización establecida en el artículo 6o de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2o de la Ley 617 de 2000, así:

1. Municipios de mayor densidad de población. Corresponden a esta clasificación los distritos o municipios de categoría especial y de primera categoría, así:

Categoría especial. Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a quinientos mil uno (500.001) habitantes.

Primera categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes".

ARTÍCULO 40. NÚMERO DE COMISARÍAS DE FAMILIA EN PROPORCIÓN A LA DENSIDAD DE POBLACIÓN. Artículo compilado en el artículo 2.2.4.9.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1069 de 2015> Para atender eficientemente las necesidades del servicio, los distritos y municipios contarán con Comisarías de Familia según la densidad de población, así:

Municipios de mayor densidad de población:



Todos los distritos o municipios ubicados en la categoría especial deberán tener como mínimo una Comisaría por cada 250.000 habitantes o fracción superior a 100.000 habitantes.

Todos aquellos distritos o municipios ubicados en la primera categoría, deberán como mínimo tener una Comisaría por cada 150.000 habitantes o fracción superior a 100.000 habitantes".

Conforme a lo anterior, el Municipio de Bello, cuenta aproximadamente con 522.264 habitantes, lo que lo pone como Municipio de Primera Categoría, y conforme a su población debe tener mínimo 3 comisarías (1 por cada 150.000 y por fracción de 100.000). Por ello, al estar cerca a los 550.00 habitantes se creó entonces una comisaría más conforme al estudio de cargas arrojado y de igual manera se les da cumplimiento a las normas vistas, de tal manera que ya contamos con 4 comisarías de familia, lo que hace necesario volver a organizar y delimitar la jurisdicción de dichas dependencias.

La Procuraduría General de la Nación, mediante la circular 020 del 14 de Diciembre de 2017, expidió una directriz sobre el cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y Decreto 4840 de 2007, sobre las comisarías de familia, en la cual establece como obligación de los Gobernantes el de generar programas y proyectos para apoyar la creación, implementación y funcionamiento de las comisarías de familia.

En dicha circular la Procuraduría señala que el momento histórico que vive el país hacia la construcción de la paz, sumando a las falencias observadas por este órgano control, exige la formulación, la ejecución, y le seguimiento de las políticas públicas territoriales orientadas a garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, sean la base sobre la cual se construya una sociedad más justa, inclusiva y equitativa. Por lo tanto, el fortalecimiento de las comisarías de familia debe ocupar un lugar primordial en la agenda pública municipal, departamental y nacional, para así permitir que estas entidades sean la puerta principal para el efectivo acceso a la justicia familiar, la igualdad de género y la superación de la discriminación.

Vemos entonces como de los municipios de primera categoría del Departamento de Antioquia, que son de Mayor Población, Bello se pone a la par con ellos en materia de comisarías de familia, así:

MUNICIPIO DE CATEGORIA ESPECIAL O PRIMERA CATEGORIA NO. DE COMISARIAS DE FAMILIA

Medellín 30 Itagüí 5 Envigado 4



Rionegro 4 Sabaneta 2

Es por ello, que en aras de garantizar las necesidades de nuestra población que cada vez son más y más diversas en materia de familia y convivencia, a su vez dar cumplimiento a las disposiciones nacionales y de la Procuraduría General de la Nación, es que se hace necesario y urgente estructurar las comisarias existentes, organizarlas con su respectiva jurisdicción.

La jurisdicción fue determinada teniendo en cuenta la distribución territorial del Municipio de Bello a través de sus distintas comunas procurando una nivelación de las cargas de conformidad con el número de habitantes, la extensión del territorio y las problemáticas que en cada uno de estos lugares se vive.

Es por todo lo anterior, que es necesario que de manera permanente y organizada el servicio de estas se estructure dentro del Municipio, siendo el Concejo Municipal el órgano competente para organizarlas, conforme a las normas actuales.

La Ley 1098 de 2006, señala que todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales.

Y el Decreto 4840 de 2007: "ARTÍCULO 20. FINANCIACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. Para la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia, los Concejos Distritales y Municipales deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones de orden presupuestal, conforme a la autonomía constitucional que rige a las entidades territoriales...":

De otro lado, con la entrada en vigencia del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesaria la implementación de algunos cambios con respecto al funcionamiento de las inspecciones de policía del Municipio de Bello y de sus comisarías de familia.

Esta Ley 1801 de 2016, trae importantes responsabilidades en especial en materia urbanística, medio ambiente y espacio público, lo que nos obliga a actualizar la jurisdicción y competencia de las Inspecciones de Policía del Municipio, para ser más efectivos, siendo esto competencia del Honorable Concejo Municipal, como lo señala el Decreto Nacional 1333 de 1986, así:

"Artículo 320°.- La creación de Inspecciones Municipales de Policía corresponde a los Concejos que determinarán su número, sede y área de jurisdicción".



Por ello, presentamos a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo que nos permitirá contar con la organización de las comisarías y de las inspecciones de policía, mediante la fijación de su jurisdicción, lo cual es necesario para afrontar las obligaciones que nos traen tanto el Código el Código de la Infancia y Adolescencia, como el Código Nacional de Policía y Convivencia y así garantizar la debida prestación del servicio en el Municipio de Bello.

FIRMAN

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ ALCALDE

ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADA

LECTURA DEL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

ACUERDO No. 017 DE 2020 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, Decreto Nacional 4840 de 2007 y Ley 1801 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. El Municipio de Bello cuenta con cuatro (4) comisarías de familias, las cuales tienen como misión prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. La distribución administrativa de las comisarías de familia queda comprendida así:



COMISARÍA PRIMERA.

LIMITES: Norte: Quebrada La Loca desde el río Aburrá hasta borde del corregimiento de San Félix y Municipio de San Pedro de Los Milagros, Oriente: Río Aburrá y borde del corregimiento San Félix, Sur: Municipio de Medellín, Occidente: Municipio de San Jerónimo.

INTEGRA:

COMUNA 1. PARIS con los barrios Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París Central, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende y La Isla.

COMUNA 2: MADERA con los barrios Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero y Zona Industrial #1

INCLUYE: Asentamiento humano Nueva Jerusalén (Finca El Cortado) y sector Girasol que hacen parte de la Vereda Potrerito.

COMISARÍA SEGUNDA

LÍMITES: Norte: Quebrada La García entre el río Aburrá y la quebrada Merizalde hasta perímetro urbano. Desde allí hacia el occidente hasta la quebrada Chachafruto y por esta, aguas arriba hasta el borde del corregimiento de San Félix. Oriente: Río Aburrá, Occidente: Desde la quebrada Chachafruto, bordeando el corregimiento de San Félix, hasta la quebrada La Loca. Sur: Quebrada La Loca hasta el río Aburrá y borde norte del asentamiento Humano Nueva Jerusalén.

INTEGRA:

COMUNA 3. SANTA ANA. Barrios: Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento y Zona Industrial #2.

COMUNA 4. SUÁREZ Barrios: Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazaret, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngolo, Las Granjas, Prado, Mánchester, La Estación y Zona Industrial #3.

COMUNA 5. LA CUMBRE. Barrios: La Cumbre, Altavista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María y Villas de Comfenalco.



COMUNA 6. BELLAVISTA. Barrios: Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda, Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado y La Aldea.

INCLUYE: La porción norte de la vereda Potrerito, así como las veredas Hato Viejo, Los Espejos, La Primavera, Tierradentro y Chachafruto. Además, el área rural del Corregimiento de San Félix con todas sus veredas.

COMISARÍA TERCERA

LÍMITES: Norte: Perímetro Municipal, Oriente: Quebrada Los Escobares hasta río Aburrá, quebrada Rodas hasta perímetro urbano, Sur: Cañada Seca hasta río Aburrá y quebrada La García desde río Aburrá hasta quebrada Merizalde, Occidente: Quebrada Merizalde hasta borde urbano y quebrada Chachafruto hasta borde de corregimiento San Félix.

INTEGRA:

COMUNA 7. ALTOS DE NIQUÍA. Barrios: La Selva, El Mirador, Niquía Bifamiliares, Altos de Niquía, Altos de Quitasol.

COMUNA 8. NIQUÍA. Barrios: Ciudad Niquía, Panamericano, Urbanización Los Árboles, Ciudadela del Norte, Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto,

Carmel, Mirador Carmel. Cerro Azul, Mi Mundo, San Basilio, Nogales de Terranova, Camino de los Vientos I y II y Terrenova), Hermosa Provincia, Centro Comercial Puerta del Norte, Urbanizaciones Nuevo Milenio, Ceiba del Norte y Hacienda Niguía.

COMUNA 9. GUASIMALITO. Barrios: Florida Norteamérica (Incluye Urbanizaciones Valle Verde, Rotherdam y Plaza Navarra), La Navarra, El Trébol

(Incluye urbanizaciones Poblado Niquía y Plazuela del Norte) y Guasimalito (Incluye urbanización Arboleda del Campo y Bodegas Nortiko).

COMUNA 10. FONTIDUEÑO. Barrios: La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez y urbanizaciones Curazao, Toledo Campestre y La vida es bella.

INCLUYE:



Batallón Pedro Nel Ospina, Jardines de La Fe, Zonas Industriales #4 y 5, Planta de Tratamiento Aguas Claras, Polideportivo Tulio Ospina y veredas Quitasol y Buenavista (incluido Proyecto Norteamérica: Parcelaciones Carolina del Norte, Dakota, Montana y Ecoparcelas California).

COMISARÍA CUARTA.

LÍMITES. Norte: Cañada Seca entre río Aburrá y borde urbano, luego borde urbano de la comuna 11, Oriente: Borde de las veredas Croacia y Granizal (límite con Copacabana) hasta límite con Medellín, Sur: Límite con Medellín y cañada Negra. Occidente: Río Aburrá.

INTEGRA:

COMUNA 11. ZAMORA. Barrios: La Gabriela, La Orquídea, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte y Santa Rita. Incluye Urbanizaciones Tierra Linda, Puerta Madera, Madera Esencial, Madera Fina, Madera Nativa, Madera Natural y Montes Claros.

INCLUYE: Zonas Industriales # 6 y 7, Central Park, Granja Tulio Ospina, UNIMINUTO, Sector El Oasis, Mirador de San Nicolás, Asentamientos humanos El Pinar, Oasis de Paz, Regalo de Dios, El Siete, Manantial de Paz, (Futura Comuna 12), Centro Poblado Altos de Oriente y veredas Croacia y Granizal.

ARTÍCULO TERCERO: El servicio de las comisarías de familia será prestado por el siguiente equipo de trabajo, en cada una de ellas: Un abogado quien asumirá la función de Comisario de Familia, un psicólogo, un trabajador social y un secretario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el servicio de médico se contará con la colaboración de la ESE Hospital Marco Fidel Suarez.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los procesos de familia que se encuentran adelantando los comisarios de familia al momento de la publicación del presente acuerdo, continuaran siendo tramitados por estos hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de las Comisarias de Familia, son las determinadas en la Ley y demás normas que le complementen y modifiquen, en cada jurisdicción administrativa asignada en el artículo segundo del presente acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO: Actualmente, el Municipio de Bello cuenta con 10 Inspecciones de Policía y una Corregiduría, cuya denominación y jurisdicción territorial serán las que se establecen a continuación:

INSPECCION PRIMERA DE POLICÍA

LIMITES: Norte: Quebrada La Loca, Oriente: Río Aburrá, Sur: Quebrada La Madera (Medellín), Occidente: Perímetro Suelo de expansión Los Sauces (Cota 1.990).

INTEGRA:

COMUNA 1. PARIS con los barrios Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París Central, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende y La Isla.

COMUNA 2: MADERA con los barrios Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero y Zona Industrial #1

INCLUYE: Asentamiento humano Nueva Jerusalén (Finca El Cortado) y sector Girasol que hacen parte de la vereda Potrerito.

INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA

LÍMITES: Norte: Perímetro urbano, Oriente: Quebrada Merizalde hasta quebrada La García, desde allí hasta puente Bellanita, sigue por Transversal 56A, Carrera 56A, Carrera 56A, Carrera 56, Calle 53A, Carrera 57, Calle 52C, Carrera 59, Calle 52, proyección Carrera 61B hasta quebrada El Hato. Sur: Quebrada El Hato, Occidente: Perímetro urbano (Cota 1520 entre las quebradas El Hato y Tierradentro), sigue por quebrada Tierradentro hasta cota 1620.

INTEGRA:

COMUNA 5. LA CUMBRE. Barrios: La Cumbre, Altavista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María y Villas de Comfenalco.

COMUNA 6. BELLAVISTA. Barrios: Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda, Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado y La Aldea.



INCLUYE: Centros Poblados El Salado y Tierradentro, asentamientos humanos Hato Viejo, Patio Bonito y Los Espejos y veredas Hato Viejo, Los Espejos, Primavera y Tierradentro (hasta quebrada Chachafruto).

INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA:

LÍMITES. Norte: Perímetro urbano, Oriente: Quebrada Los Escobares (Municipio de Copacabana), Sur: Río Aburrá, Occidente: Quebrada Merizalde.

INTEGRA:

COMUNA 7. ALTOS DE NIQUÍA. Barrios: La Selva, El Mirador, Niquía Bifamiliares, Altos de Niquía, Altos de Quitasol.

COMUNA 8. NIQUÍA. Barrios: Ciudad Niquía, Panamericano, Urbanización Los Árboles, Ciudadela del Norte, Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, Mirador Carmel. Cerro Azul, Mi Mundo, San Basilio, Nogales de Terranova, Camino de los Vientos I y II y Torrenova), Hermosa Provincia, Centro Comercial Puerta del Norte, Urbanizaciones Nuevo Milenio, Ceiba del Norte y Hacienda Niquía.

COMUNA 9. GUASIMALITO. Barrios: Florida Norteamérica (Incluye Urbanizaciones Valle Verde, Rotherdam y Plaza Navarra), La Navarra, El Trébol (Incluye urbanizaciones Poblado Niquía y Plazuela del Norte) y Guasimalito (Incluye urbanización Arboleda del Campo y Bodegas Nortiko).

INCLUYE: Batallón Pedro Nel Ospina, Jardines de La Fe, Zonas Industriales #4 y 5, Planta de Tratamiento Aguas Claras, Polideportivo Tulio Ospina y veredas Quitasol y Buenavista (incluido Proyecto Norteamérica: Parcelaciones Carolina del Norte, Dakota, Montana y Ecoparcelas California.

INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA

LIMITES: Norte y Occidente: Río Aburrá, Oriente: Quebrada Rodas (Municipio de Copacabana) y perímetro urbano, Sur: Cañada Negra (Municipio de Medellín).

INTEGRA:

COMUNA 10. FONTIDUEÑO. Barrios: La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez y urbanizaciones Curazao, Toledo Campestre y La vida es Bella.



COMUNA 11. ZAMORA. Barrios: La Gabriela, La Orquídea, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte y Santa Rita. Incluye Urbanizaciones Tierra Linda, Puerta Madera, Madera Esencial, Madera Fina, Madera Nativa, Madera Natural y Montes Claros.

INCLUYE: Zonas Industriales # 6 y 7, Central Park, Granja Tulio Ospina, UNIMINUTO, Sector El Oasis, Mirador de San Nicolás, Asentamientos humanos El Pinar, Oasis de Paz, Regalo de Dios, El Siete, Manantial de Paz, Centro Poblado Altos de Oriente y veredas Croacia y Granizal.

INSPECCIÓN DE QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DE POLICÍA: Antes denominadas inspección de permanencia turno 1, turno 2 y turno 3, las cuales seguirán funcionando mediante el sistema de turno de 12 por 24 horas.

LÍMITES: Norte: Quebrada La García entre el río Aburrá y el Puente de Bellanita (carrera 59), Oriente: Río Aburrá, Occidente: Desde puente Bellanita, Transversal 56A, Carrera 56A, Carrera 56, Calle 53A, Carrera 57, Calle 52C, Carrera 59, Calle 52, proyección Carrera 61B hasta quebrada El Hato y límite occidental Suelo de Expansión Hospital Mental, Sur: Quebrada La Loca entre el río Aburrá y la proyección de la Carrera 61B.

INTEGRA:

COMUNA 3. SANTA ANA. Barrios: Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento y Zona Industrial #2.

COMUNA 4. SUÁREZ Barrios: Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazaret, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngolo, Las Granjas, Prado, Mánchester, La Estación y Zona Industrial #3.

INCLUYE: Centro Poblado Potrerito y la porción norte de la vereda Potrerito

INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE MEDIO AMBIENTE: Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

INSPECCIÓN NOVENA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE CONTROL URBANO: Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

INSPECCIÓN DECIMA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO: Integra toda la jurisdicción territorial del Municipio de Bello.

CORREGIDURÍA SAN FÉLIX.



LÍMITES: Norte; Vía Pajarito San Pedro y Municipio de San Pedro, Oriente: Borde Valle de Aburrá (Cotas 2200 y 1980), Sur: Quebrada La Madera y Municipio de Medellín, Occidente: Municipio de San Jerónimo.

INTEGRA:

Veredas Jalisco-Los Álvarez, El Carmelo, La Palma, Sabanalarga, Charco Verde, La Unión, Cuartas, La China, El Tambo y Cerezales.

INCLUYE: Centros Poblados El Carmelo-Jalisco, San Félix, El Kiosco, Cuatro Vientos, La Unión, La China y El Despiste.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ Alcalde

LECTURA DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Bello, 21 de Septiembre de 2020

HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE Presidente Concejo Municipal Municipio de Bello

ASUNTO: Ponencia segundo debate del Proyecto de acuerdo N°017 de 2020"Por medio del cual se Establece la Jurisdicción de las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Policía en el Municipio de Bello".

Respetuoso saludo, en cumplimiento del artículo 131 del Reglamento Interno del Concejo, y considerando que NO se presentaron modificaciones al texto del proyecto de acuerdo No 017 de 2020, el cual fue aprobado, con su Ponencia en el Primer debate, por la Comisión de Asuntos Económicos.



Reitero lo que manifesté en la sesión Mixta, del día21 de Septiembre de 2020, que este es un proyecto Constitucional y Legalmente Concebido, y que nos da la total tranquilidad para que la Honorable Corporación lo eleve a Acuerdo Municipal en su Segundo Debate, no sin antes volver a hacer las siguientes consideraciones:

Con el presente proyecto de Acuerdo se pretende solucionar las falencias que por muchos años ha tenido nuestro Municipio en cuanto a las condiciones Institucionales y de Infraestructura con que cuenta para dar cumplimiento a la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia, como guiera que se evidencia que el tamaño de la Institucionalidad Gubernamental, el Crecimiento Urbano y Poblacional, así como la Infraestructura y el Recurso Humano con el que cuenta actualmente la administración Municipal, no alcanzan a brindar la respuesta frente a la implementación del cuerpo normativo referido, Igualmente con este proyecto de Acuerdo, acatamos lo establecido en los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, en lo que tiene que ver con la prestación de los Servicios en las Diferentes Inspecciones, es por lo que con la redistribución de las jurisdicciones Territoriales de las Inspecciones de Policía, y la Creación de la Cuarta Comisaria de Familia, para que confluyan en un mismo fin, que es la prestación de un servicio Eficiente, es la Oportunidad para mejorar y Optimizar el nivel de respuesta Institucional, frente a una Ciudadanía que requiere atención de calidad ante las problemáticas asociadas a los conflictos de convivencia que se presentan por comportamientos que la afectan y que, finalmente traen como consecuencia problemáticas de Inseguridad.

Por lo demás, se deja en firme la ponencia presentada en el primer debate, y se solicita el acompañamiento de todos los Corporados con su voto positivo para convertir este proyecto de acuerdo en acuerdo Municipal.

Cordialmente

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO Concejal Ponente

Señor Presidente con su autorización para darle la palabra al doctor Argemiro Restrepo Secretario de la comisión permanente de Asuntos Económicos, para que proceda con la lectura del informe de comisión y el concepto jurídico.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

Saluda a todos los presentes.



LECTURA DEL INFORME DE COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS SEPTIEMBRE 21 DE 2020

PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 17 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Siendo las 9:00 am del día 21 de septiembre del año 2020, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el Señor Presidente Adhoc, JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO, se reunieron En Sesión Mixta, con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado, para su primer debate. Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, ellos son: GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE, DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA, RAFAEL CARDENAS

JIMENEZ, JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO, GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO, EDWIN ALEXANDER BUILES TORO, EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ, DANIEL QUINTERO ESPITIA, JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO.

El secretario de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. de la Ley 136 de 1994, el reglamento interno del Concejo, acuerdo 020 de noviembre 27 de 2018, capitulo IV, artículos 108 a 120, Se dio lectura del orden del día por parte del Secretario de la Comisión Argemiro Restrepo Restrepo, una vez aprobado el orden del día, se da lectura de las Herramientas del proyecto de acuerdo N°17 de 2020, como son: Titulo,

Preámbulo, articulado, exposición de motivos, y Ponencia, seguidamente antes de la aprobación de las mismas, Interviene la Concejala Gloria Elena Montoya Castaño, en su calidad de ponente del Proyecto de Acuerdo y manifiesta que este es un proyecto demasiado importante para nuestro Municipio y considera que es un acierto del Señor Alcalde porque con ello se prestara un servicio más eficiente, y que se tenga en cuenta para el segundo debate por parte de la Secretaria de Seguridad, las observaciones que hicieron varios de los Concejales en la socialización del presente proyecto de Acuerdo.

Interviene el Concejal Juan Felipe Restrepo Tamayo, y considera que este proyecto de acuerdo es necesario para nuestro Municipio, en cuanto a la Creación de la Cuarta Comisaria de Familia, pero que se debe excluir del Articulado la Redistribución de las jurisdicciones Territoriales de las Inspecciones de Policía ya que considera que esta es competencia del Señor Alcalde, que lo puede hacer por acto administrativo, y que no es el Concejo el competente para ello. Por lo que el



Señor Presidente solicita la Intervención del Asesor Jurídico de la Corporación para que se dé claridad sobre el tema, para lo cual este Interviene y manifiesta que desde la constitución política en su Artículo 313, corresponde a los Concejos: numeral 1. Reglamentar las Funciones y la Eficiente prestación de los Servicios a cargo del Municipio, y el numeral 6.Determinar la Estructura de la administración y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta por lo que considero que la prestación de los servicios de forma eficiente si es competencia de su reglamentación del Concejo Municipal, y las inspecciones prestan un servicio a la comunidad, solo que si bien se trae su redistribución Jurisdiccional en el Articulado del presente proyecto de Acuerdo, también es cierto que en la exposición de Motivos que es el soporte del presente proyecto de acuerdo, su Génesis es la creación de la cuarta comisaria de Familia, solo que con la redistribución de las jurisdicciones de las Inspecciones de policía, se trata es de que estas confluyan con las 4 Comisarías para prestar un mejor servicio a todos los Bellanitas.

Seguidamente Interviene el doctor Hernando López y hace una presentación gráfica de toda la jurisdicción de nuestro Municipio, y por qué se da la redistribución Jurisdiccional de las Inspecciones de acuerdo al territorio, luego Interviene la Doctora Daniela Ortega Pérez la cual da claridad sobre el presente proyecto de Acuerdo, y trae a colación la vigencia del Artículo 320 del Decreto 1333 de 1986, para significar que si es competencia del Concejo Municipal determinar el número, sede, y área de jurisdicción de las Inspecciones de Policía, e Invita al Doctor Luis Hernando Pérez, para que de claridad sobre las competencias, cargas y Jurisdicción de las Inspecciones de Policía, el cual Interviene y explica que la redistribución de Jurisdicciones de las Inspecciones es vital en lo que tiene que ver con las cargas de trabajo, en aras de prestar un servicio más eficiente y con ello evitar un conflicto de Competencias, así mismo hace nuevamente referencia al Artículo 320 del Decreto 1333 de 1986, y manifiesta que el Concejo si es competente para reglamentar la Jurisdicción de las Inspecciones de Policía.

Interviene el Concejal Rafael Cárdenas Jiménez, y manifiesta que se deben tener en cuenta todas estas observaciones así como la revisión de la Jurisdicción de cada una de las Inspecciones en cuanto a las cargas de trabajo, para el segundo debate.

Interviene nuevamente el Concejal Felipe Restrepo Tamayo, y manifiesta que el vota positivo el proyecto de acuerdo condicionado a que se excluya el tema de las Inspecciones de Policía y deja la salvedad, luego Interviene el Concejal Gabriel Jaime Giraldo Bustamante, y manifiesta que el proyecto de acuerdo esta blindado Constitucional y Legalmente e invita a votar positivo dicho proyecto en su primer



debate, luego Interviene el Concejal Edwin Builes Toro, y consecuente con lo hace la misma Invitación debido a la importancia que tiene este proyectode Acuerdo para Nuestro Municipio, Interviene nuevamente la Concejala Gloria Elena Montoya Castaño ponente del presente proyecto de Acuerdo, y le manifiesta al Concejal Felipe Restrepo Tamayo, que le allegue a la comisión el concepto mediante el cual el Concejo Municipal no es competente para determinar la jurisdicción de las Inspecciones, e invita a que se realicen las votaciones correspondientes.

Acto seguido el presidente pone a consideración de la Comisión de Asuntos Económicos las Herramientas y la ponencia del proyecto de Acuerdo, las cuales fueron aprobadas, por 8 Concejales de la comisión y hubo un concejal ausente en el momento de la votación.

Acto seguido el presidente Adhoc de la Comisión de asuntos Económicos Concejal Jesús Ernesto Zapata Orrego, pone a consideración de la Comisión de asuntos Económicos para que con votación nominal y pública determinen su votación, si desean que el presente proyecto de acuerdo sea aprobado y pase a su segundo debate.

Para lo cual se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba enunciado, lo cual arrojo los siguientes resultados: De los nueve (9) concejales miembros de la comisión de asuntos económicos, Ocho (8), votos fueron por el SI, y hubo 1 voto Ausente, lo anterior confirma, que la Comisión Permanente de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello, ha resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

Atentamente

ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

Secretario Comisión de Asuntos Económicos Concejo Municipal de Bello

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

LECTURA DEL CONCEPTO JURIDICO

Bello, Septiembre 21 de 2020

HONORABLE CONCEJAL



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE Presidente Concejo Municipal de Bello

HONORABLES CONCEJALES

Asunto: Concepto Jurídico del Proyecto de Acuerdo 017 de Septiembre 17 de 2020 "Por medio del cual se Establece la Jurisdicción de las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Policía en el Municipio de Bello"

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La Constitución Política, la Ley, los Decretos, los Acuerdos, y demás disposiciones en esta materia; constituyen un bloque dentro del ordenamiento jurídico en el cual se sustenta el estudio del proyecto de Acuerdo Municipal, en el caso que nos ocupa.

COMPETENCIA

DE RANGO CONSTITUCIONAL:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Artículo 315. Son Atribuciones del Alcalde

- 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos



correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

DE CARACTER LEGAL:

LEY 136 de 1994

ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTÍCULO 72.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

ARTICULO 91 LEY 136 DE 1994. FUNCIONES: Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

DECRETO 1333DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

ARTICULO 320. La creación de Inspecciones Municipales de Policía corresponde a los Concejos que determinarán su número, sede y área de jurisdicción.

Las Inspecciones que se creen conforme al presente artículo dependen del respectivo Alcalde

Corresponde a dichas inspecciones:

a) Conocer de los asuntos o negocios que les asignen la ley, las ordenanzas y los acuerdos de los Concejos.



- b) Conocer, en primera instancia, de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto-Ley número 522 de 1971. La segunda instancia de estas contravenciones se surte ante el correspondiente Alcalde o funcionario que haga sus veces para estos efectos.
- c) Conocer, en única instancia, de las contravenciones comunes ordinarias que se trata el Decreto- Ley 1355 de 1970, excepción hecha de las que competen a la Policía Nacional.
- d) Ejercer las demás funciones que les deleguen los Alcaldes.

De la Anterior Norma se puede Inferir que es el Concejo Municipal el encargado de determinar las Jurisdicciones de las Inspecciones de Policía

DECRETO 4840 DE 2007

Artículo 1°. Responsabilidad para la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia. Para dar cumplimiento a la obligación señalada en la Ley 1098 de 2006, para la creación, composición y organización de las Comisarías de

Familia, a partir de la vigencia fiscal 2008, los distritos y municipios deberán incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia.

DE CARACTER REGLAMENTARIO: ACUERDO MUNICIPAL 020 de 2018 (Reglamento interno del Concejo).

CONSIDERACIÓN

La anterior Normatividad que se ha expuesto, se evidencia en la exposición de motivos al referirse que la misma permite, la Creación de la Cuarta Comisaria de Familia y la Redistribución de Jurisdicciones de las Inspecciones de Policía, en aras de prestar un servicio eficiente y con calidad a toda la comunidad Bellanita, que demanda la prestación de estos Servicios, en procura de la Protección de sus Derechos, y que hoy es insuficiente la atención debido a la Carencia de otra Comisaria, para satisfacer las Necesidades de casi 600 mil Habitantes, y que con la creación de la misma, estaríamos a la par con los demás Municipios del área Metropolitana, de acuerdo al Cuadro que se aporta con la Exposición de Motivos.



RECOMENDACIÓN

Observando lo anteriormente expuesto se Colige que la Constitución, la Ley, y los Decretos Reglamentarios, le da las Herramientas necesarias para que se puedan

Crear las Comisarias de Familia y le permite la redistribución de las jurisdicciones Territoriales de las Inspecciones de Policía, por lo que se concluye que este proyecto de Acuerdo contempla los elementos necesarios, tanto desde el punto de vista formal como material, en especial en su unidad de materia y que existen méritos suficientes de conveniencia y fin del mismo para poner a consideración de los Honorables Corporados, la aprobación del mismo.

Atentamente,

JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

Asesor jurídico Concejo

Señor Presidente le informo que de esta manera han sido leídas todas las herramientas del Proyecto de Acuerdo en su oficio de radicado, exposición de motivos, articulado, preámbulo y titulo del Proyecto de Acuerdo, ponencia para segundo debate, informe de comisión y concepto jurídico.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias Secretaria.

Le doy el uso de la palabra a la ponente.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Saluda a los presentes.

En resumen las modificaciones para ser puestas en consideración de la plenaria atienden a las observaciones de varios Concejales, que son básicamente, excluir de la competencia territorial de la comisaria primera al corregimiento de San Félix e incorporarlo a la competencia territorial de la comisaría segunda, con la modificación la comisaria primera quedaría, en el que incluye asentamiento humano Nueva Jerusalén, sector el Cortado y sector Girasol que hacen parte de la vereda Potrerito. Con la modificación la comisaría segunda quedaría en el incluye la porción norte de la vereda Potrerito, así como las veredas Hato Viejo, los



Espejos, la Primavera, Tierradentro Chachafruto, además el área rural del corregimiento de San Félix con todas sus veredas.

Excluir de la competencia territorial de la comisaria tercera la comuna 10 Fontidueño e incorporarla a la competencia territorial de la comisaria cuarta, con la

modificación la comisaria tercera integra la comuna 9 Guasimalito, con la modificación la comisaría cuarta integra las comunas 10 Fontidueño y la comuna 11 Zamora.

También quiero leer porque el Concejal Felipe había planteado unas guías jurídicas, entonces reunimos varios contextos, también sumado al del doctor Argemiro asesor del Concejo y voy a leerlo rápidamente.

Con fundamento a lo planteado en el primer debate de las Sesiones del Concejo, en lo relacionado con las competencias y jurisdicción de las inspecciones de policía, es importante hacer las siguientes precisiones legales.

REFERENTE NORMATIVO

La Constitución Política confiere la atribución a los Concejos Municipales a iniciativa del Alcalde determinar las estructuras administrativas que el ente territorial requiere, así como las funciones de su dependencia Articulo 313 corresponde a los Concejos determinar las estructura de la administración y las

funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondiente a las distintas...etc.

Así mismo en el artículo 320 creación de inspecciones de policía les corresponde a los Concejos, que determinaran su número, sede y área de jurisdicción. Por su parte la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en su artículo 206 determina las atribuciones de los inspectores de policía urbanas, rurales y corregidores en el parágrafo segundo cada Alcaldía tendrá el numero de inspectores de policía que el Alcalde pusiere para una rápida prestación del servicio de policía del municipio.

Así mismo plantea varias leyes.

Con este concepto aspiramos que todos los compañeros Concejales queden convencidos de la competencia del Concejo para aprobar este Proyecto de Acuerdo y que al Concejal Felipe le quede claro y dé su voto positivo.

Muchas gracias señor Presidente.



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Felipe Restrepo

HONORABLE CONCEJAL JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO

Saluda a los presentes.

Entonces darle un voto favorable a este Proyecto, que no lo hice en el primer debate porque tenía enredos jurídicos, que ya pude organizar, pero en este segundo debate decir que será positivo nuestro voto y que vemos con buenos ojos también que han sido tomadas las recomendaciones de los demás Concejales en el tema de las jurisdicciones para que por ejemplo San Félix no se sienta tan relegado de la inspección primer, sino que pueda ser atendido en el parque principal de Bello.

Muchas gracias.

HONORABLE CONCEJAL DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

Saluda a los presentes.

Lo que habla el Honorable Concejal Felipe, lo que nosotros hoy vamos a hacer la modificación de este Proyecto de Acuerdo que nos lo presenta la ponente Gloria Montoya y es de excluir lo que es San Félix que estaba en la comisaría primera, que quede en la segunda. Pro yo quiero dejar algo muy claro que es muy importante para la ruralidad y es el tema: que nosotros debemos de centralizar los servicios, no solamente en el parque, para nosotros es supremamente importante la jurisdicción de las comisarias, hoy con la comisaria cuarta que se crea, pero cuando la comisaria primera hacia parte de San Félix y algunos Concejales decían, como San Félix se va desplazar a París, lo que también se pretendía era que la comisaria primera se desplazara a San Félix, así fuera una vez en semana; hoy la comisaria segunda que ya queda con cargo a San Félix también va a quedar muy pesada y vo creo que va a ser hasta mas ilógico el desplazamiento de la comisaría al sector de San Félix. Yo si quiero que dentro del estudio técnico podamos tener que en San Feliz pueda haber una vez al mes por lo menos la presencia de la parte técnica de la comisaría segunda, para que podamos hacer un buen servicio, eficaz, eficiente y en lo que nosotros hemos proyectado la importancia de la ruralidad, la descentralización de los servicios, llegar a cada



rincón, allá debe estar todas dependencias atendiendo todas las dificultades que tiene el sector de San Félix.

Antes de votar, hoy tenemos una acumulación importante y necesitamos que en la casa de la justicia se reactiven lo que son estas conciliaciones en equidad, que son muchas, hoy cuando no tenemos conciliadores en equidad vemos todas estas comisarias sobrecargadas. Esto nos va ayudar a tener un mejor filtro a la hora de llegar va la comisaría.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración las modificaciones del Proyecto de Acuerdo 017 por medio del cual se establece la jurisdicción de las comisarias de familia y las inspecciones de policía en el Municipio de Bello, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI
NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÌA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	SI
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÒMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	SI
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI



Le informo señor Presidente que las modificaciones propuestas para el Proyecto de Acuerdo 017 de 2020 han sido aprobadas con 19 votos por el SI, o sea con la totalidad de los Honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración titulo, preámbulo y articulado con con las modificaciones del Proyecto 017 por medio del cual se establecen las jurisdicciones de las comisarias de familia y las inspecciones de policía del municipio de Bello. Votación nominal y publica señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI
NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÌA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	SI
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÒMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	SI
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que han sido aprobadas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 17 del 2020 con 19 votos por el SI.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE



¿Quieren ustedes Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 17 por medio del cual se establecen las jurisdicciones de las comisarias de familia y las inspecciones de policía del municipio de Bello. Votación nominal y publica señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI
NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÌA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	SI
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÒMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	SI
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que ha sido aprobado elevar a Acuerdo Municipal el Proyecto de Acuerdo 017 de 2020 con 19 votos por el SI con la totalidad de los Honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias Secretaria.

Agradecerle a la Honorable Concejal ponente la doctora Gloria y a todos los corporados que nos acompañaron con el voto positivo en este Proyecto tan importante para la ciudad.

Continuemos con el orden del dïa señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO



4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

No hay señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Alguna proposición?

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿En asuntos varios?

Continuemos con el orden del día.



TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

7. CLAUSURA A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Vamos a continuar, ya el señor Alcalde se encuentra conectado.

Bien pueda Alcalde, tiene usted el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ ALCALDE MUNICIPAL

Saluda a todos los presentes.

Quiero resaltar en esta clausura la importancia de estos tres Acuerdo, el primero para poder hacer mas competitiva esta ciudad en materia de kas matriculas que tienen que ver con transito, nosotros estábamos muy por debajo en esa competencia, haciendo una análisis comparativo de todo, en su gran mayoría cerca del 80% de los vehículos iban al municipio del sur y consideramos que uno de los motivos es la falta de competitividad que tenían los valores, esperamos que con la aprobación que ustedes hoy han hecho de este Acuerdo nos permita ser mas competitivos y eso va a representar mas ingresos para nuestro municipio y recursos que Irán a la inversión en materia de señalización , en materia de educación y que podamos transitar mas seguros por las vías.

El segundo Acuerdo tiene que ver con la delimitación geográfica de las inspecciones y comisarias. Nosotros en esta ultima reforma administrativa que hicimos, vimos la necesidad de reforzar las inspecciones y de las comisarias, es por eso que se ha creado esta nueva instancia que depende directamente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y que a ustedes les correspondía la delimitacion.

Y por ultimo el Acuerdo que compromete parte de las vigencias del próximo año para iniciar con toda la fuerza la recuperación de los escenarios deportivos, este año no alcanzábamos hacerlo con el presupuesto que corresponde a este año, por



eso acudimos a ustedes a que nos permitieran el compromiso de las vigencias futuras para hacer la intervención de una vez de 4 escenarios deportivos.

A ustedes Honorables Concejales toda nuestra gratitud en este acompañamiento y la confianza institucional que han tenido en aprobar estas iniciativas en el desarrollo de nuestra ciudad.

Finalmente señor Presidente, quiero darle las gracias a usted, a todos los Honorables Concejales, a los amigos y a quienes han manifestado sus voces de solidaridad por esta dificultad en salud que hoy estoy atravesando, esperamos con la ayuda de Dios poderme recuperar pronto para poder seguir trabajando de la mano de la corporación que son ustedes Honorables Concejales para que juntos podamos seguir construyendo ese Bello que Queremos.

De esta formo declaro oficialmente clausuradas estas Sesiones extraordinarias y estaré atento señor Presidente para dar inicio a las Sesiones ordinarias correspondientes a los meses de octubre y noviembre.

Un abrazo a todos, Dios los bendiga y que tengan un feliz día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias a usted señor Alcalde, agradecerle por el respeto que ha tenido con esta corporación en todo el año, en las Sesiones ordinarias y en las extras. Y decirle que sabe que cuenta con la corporación y que acá estamos para trabajar y aportarle al desarrollo de la ciudad.

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

8. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 139 QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY SEPTIEMBRE 25 DEL 2020 Y QUE SE ENCUENTRA INMERSA EN EL AUDIO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración el acta 139 del día 25 de septiembre, se abre la discusión, anuncio que va a cerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales.



TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI
NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÌA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	SI
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÒMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	SI
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	

Le informo señor Presidente que ha sido aprobada el acta 139 correspondiente a la Sesión del día de hoy.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORAISABEL PÉREZ CARVALHO

Esta agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE



Agotado el orden del día se levanta Sesión siendo las 10 de la mañana del día 25 de septiembre de 2020 y quedamos pendientes para que empecemos el 01 del próximo mes las Sesiones ordinarias.

Que tengan un feliz día Honorables Concejales.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Secretaria del Concejo

Transcribió:Alba Diony Arroyave García. Contratista de Digitación Revisó Catalina Velásquez Tobón